



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**ACTA** de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 16 de Agosto de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

**Vocales:**

D/D<sup>a</sup>. ANA MARIA GONZALEZ BUENO

D/D<sup>a</sup>. CANDIDA VERDIER MAYORAL

D/D<sup>a</sup>. ROBERTO PALMERO MONTERO

D/D<sup>a</sup>. JOAQUIN GUERRERO BEY

D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO

D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ

D/D<sup>a</sup>. SUSANA RIVAS CORDOBA

**Secretario General:**

D. MANUEL OROZCO BERMUDEZ, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General.

**Interventor Municipal:**

D<sup>a</sup> EVA MARÍA MOTA SÁNCHEZ, Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal.

**Deja de asistir:**

D/D<sup>a</sup>. JOSEFA VELA PANES

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 16 de Agosto de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09

Y siendo las 09:20 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

### 1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 2 de agosto de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

### 2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

#### 2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación del "servicio para la implementación de un programa integral para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género dirigido a la comunidad educativa de Chiclana". Expte. 58/2022.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación del "servicio para la implementación de un programa integral para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género dirigido a la comunidad educativa de Chiclana", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse por dos años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (68.880,00.-Euros) I.V.A. exento, resultando un presupuesto base de licitación de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.350,00.- Euros), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. exento (artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) y demás gastos incluidos, siendo :

- Presupuesto del servicio..... 14.350,00.-Euros.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por la Jefa de Sección de la Delegación de la Mujer, Dña. \*\*\*\*\* [C.S.B.], con el visto bueno de la Delegada de Mujer, firmada con fecha 27 de julio de 2022; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.], conformado por el Sr. Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.], de fecha 9 de agosto de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

\*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 10 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente del *“servicio para la implementación de un programa integral para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género dirigido a la comunidad educativa de Chiclana”*, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse por dos años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (68.880,00.-Euros) I.V.A. exento, resultando un presupuesto base de licitación de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.350,00.- Euros), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. exento (artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) y demás gastos incluidos, siendo :

- Presupuesto del servicio..... 14.350,00.-Euros.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de la Mujer, con fecha 27 de julio de 2022, que se inserta en el siguiente enlace:

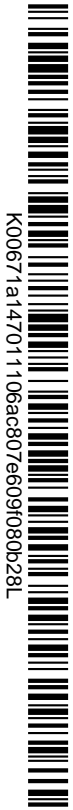
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1471d1b07dfc07e60a2070c0bl>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a14706080ff2807e62ac08162fT>

4º. Aprobar el gasto de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.350,00.- Euros) y la financiación para la contratación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 81-2315/22605 según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09



K00671a147011106ac807e609f080b28L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147011106ac807e609f080b28L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de quince días naturales contados desde la fecha de publicación del mismo.

## 2.2.- Expediente relativo a propuesta definitiva de concesión de subvenciones en materia de Tercera Edad, correspondiente al ejercicio 2022.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Tercera Edad, correspondientes al ejercicio 2022, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos en materia de Tercera Edad, correspondientes al ejercicio 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2022 y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz nº 79, de 28 de abril de 2022.

Vistos los documentos contables fiscalizados por la Intervención acreditativos de la existencia de consignación suficiente para conceder las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 62-2314/ 489.

Visto Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos y de control previo financiero de la Convocatoria por parte de la Sra. Viceinterventora municipal, Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], con fecha 23 de marzo de 2022.

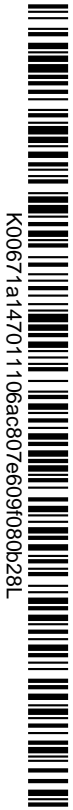
Visto informe favorable expedido por Dña. \*\*\*\*\* [B.T.M.], Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social, con fecha de 15 de julio de 2022, donde consta que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la concesión de subvenciones y se han presentado dentro del plazo estipulado en la Convocatoria.

Conocido informe-propuesta de la Comisión de Valoración, de fecha 26 de julio de 2022.

Visto informe favorable de fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, sin perjuicio del Control Financiero posterior cuando corresponda, del Sr. Interventor municipal, D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], con fecha 27 de julio de 2022.

Notificadas las entidades beneficiarias de la propuesta de resolución provisional y, requeridas para que aceptasen la subvención propuesta o renunciasen a la misma, todas han aceptado expresamente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09



K00671a147011106ac807e609f080b28L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147011106ac807e609f080b28L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Visto informe de la Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social, Dña. \*\*\*\*\* [B.T.M.], de fecha 28 de julio de 2022, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS y artículo 13.2.C del RD 424/2017.

Visto Informe de Fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedido por el Interventor municipal de este Excmo. Ayuntamiento D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 29 de julio de 2022, donde concluye que, estando todos los requisitos establecidos de conformidad con la Fase del Gasto 3.1.6 – RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON PAGO A CUENTA, FASE CONTABLE O/PJ, siendo el importe de la fase del gasto la cantidad de 14.330,00 €, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

Considerando que, toda la documentación presentada por las entidades interesadas se ha adecuado a la solicitado y, que se han cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones y la Convocatoria correspondiente para el presente año.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Tercera Edad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138 de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Tercera Edad a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que se especifican en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en la Convocatoria, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN ACEPTADA
ASOC. CENTRO DE MAYORES HUERTA DEL ROSARIO	Proyecto de actividades para la tercera edad de ocio, cultura y deportes de la asociación Centro de mayores Huerta Rosario para el año 2022 y mantenimiento de la sede social.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	5.025,00 €	5.025,00 €	5.025,00 €	5.025,00 €
ASOC. DE MAYORES	Proyecto de la asociación de mayores Panzacola "La	Del 1 de enero al 31				

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09

PANZACOLA	Cucarela con sus mayores" y mantenimiento de la sede.	de diciembre de 2022	4.525,00 €	4.525,00 €	4.525,00 €	4.525,00 €
ASOC. DE MAYORES VIRGEN DE LA SOLEDAD	Proyecto de actividades socioculturales y mantenimiento de la sede 2022.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	4.780,00 €	4.780,00€	4.780,00€	4.780,00€
					<b>TOTAL PROPUESTA DE CONCESIÓN:</b>	<b>14.330,00 €</b>

2º. Aprobación del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta (fase O/PJ), por importe de la fase del gasto de **14.330 €**, correspondiente a la aplicación presupuestaria 62-2314/489, en relación a la concesión de subvenciones a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que se especifican en el plazo de ejecución previsto:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOC. CENTRO DE MAYORES HUERTA DEL ROSARIO	G72104979	Proyecto de actividades para la tercera edad de ocio, cultura y deportes de la asociación Centro de mayores Huerta Rosario para el año 2022 y mantenimiento de la sede social.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	<b>5.025,00 €</b>
ASOC. DE MAYORES PANZACOLA	G72176977	Proyecto de la asociación de mayores Panzacola "La Cucarela con sus mayores" y mantenimiento de la sede.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	<b>4.525,00 €</b>
ASOC. DE MAYORES VIRGEN DE LA SOLEDAD	G11585395	Proyecto de actividades socioculturales y mantenimiento de la sede 2022.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	<b>4.780,00€</b>

**TOTAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 14.330 €**

3º. Se realicen los correspondientes Reconocimientos de Obligación.

4º. El abono de la subvención se realizará en un solo pago del 100%, previo a su justificación, mediante transferencia bancaria a la entidad solicitante.

El plazo para la justificación del gasto será hasta el primer día hábil del mes de marzo de 2.023, una vez haya dado su conformidad la Intervención Municipal de Fondos a la justificación presentada del coste total del proyecto.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en la Convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

5º. Notificar esta propuesta de resolución a las entidades beneficiarias, de conformidad con lo establecido en artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Convocatoria de Subvenciones en Materia de Tercera Edad del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, correspondientes al ejercicio del año 2022.

6º. Se publique en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como el artículo 9.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, las subvenciones concedidas por esta Delegación cuyo importe no resulte inferior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y/o Negociados municipales donde tenga incidencia.

### **3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.**

**3.1.- Dación de cuenta de Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de la Jefatura del Estado, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.**

Se da cuenta de Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, publicado en el B.O.E. núm. 184, del día 2 del mismo mes, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09



K00671a147011106ac8076609f080b28L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147011106ac8076609f080b28L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**3.2.- Dación de cuenta de Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, de la Jefatura del Estado, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.**

Se da cuenta de Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, publicado en el B.O.E. núm. 184, del día 2 del mismo mes, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**4.- Asuntos de urgencia.**

No hubo.-

**5.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:32 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

José María Román Guerrero.  
Alcalde-Presidente.

Manuel Orozco Bermúdez.  
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/08/2022 11:39:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/08/2022 09:49:09



K00671a147011106ac807e609f080b28L